

San Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2017

VISTO

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/2009, y

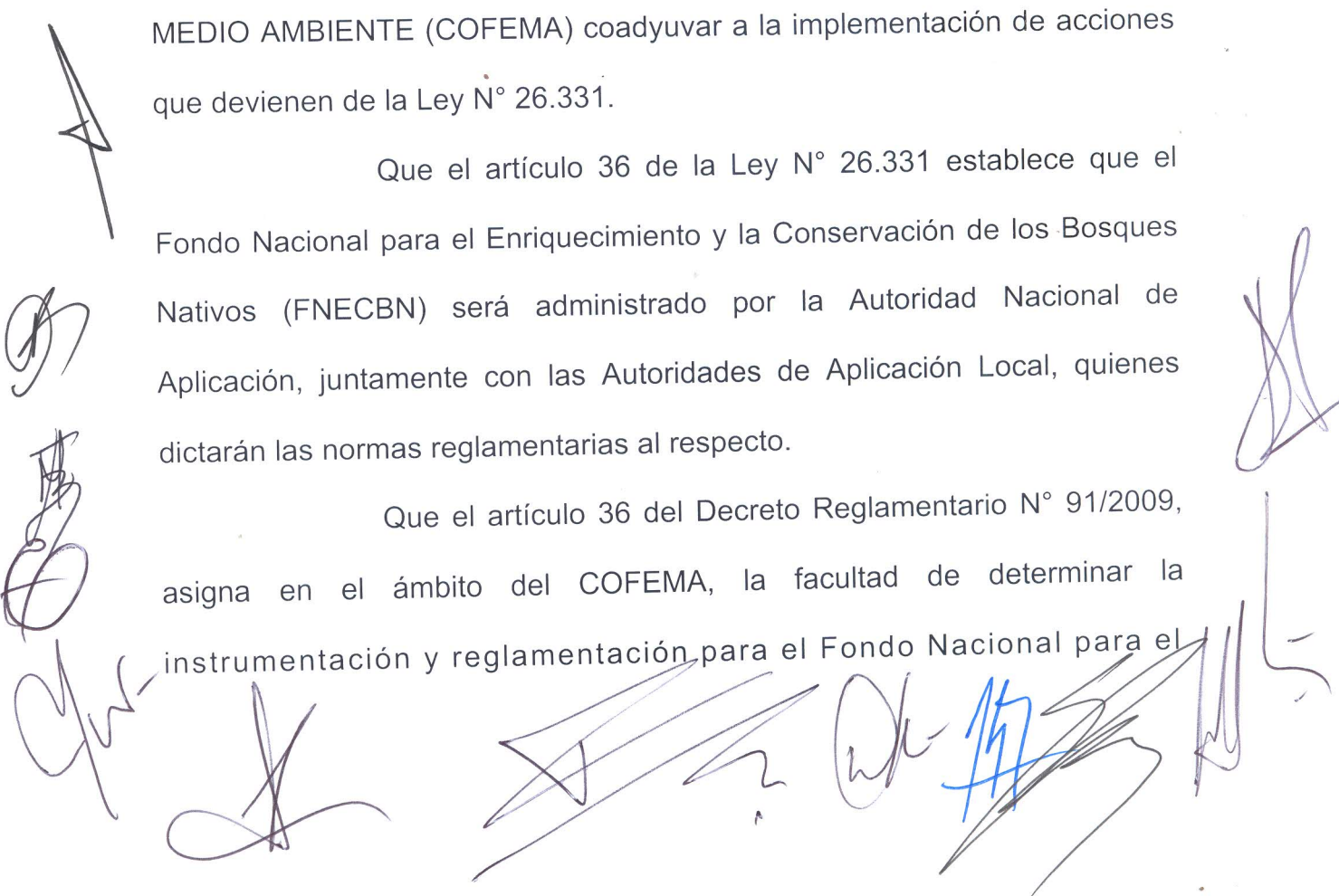
CONSIDERANDO:

Que ha sido presentado por parte del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, un resumen de situación relacionada con la Ley N° 26.331.

Que constituye una prioridad del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) coadyuvar a la implementación de acciones que devienen de la Ley N° 26.331.

Que el artículo 36 de la Ley N° 26.331 establece que el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación, juntamente con las Autoridades de Aplicación Local, quienes dictarán las normas reglamentarias al respecto.

Que el artículo 36 del Decreto Reglamentario N° 91/2009, asigna en el ámbito del COFEMA, la facultad de determinar la instrumentación y reglamentación para el Fondo Nacional para el



Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

Que para el ejercicio correspondiente al año 2017 el artículo 16 de la Ley N° 27.341 asignó al FNECBN la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000.-).

Que dicho monto fue modificado por Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 12/2017, que se asignó al FNECBN la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 256.500.000.-).

Que posteriormente la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 149/2017 asignó complementariamente al FNECBN la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-).

Que el monto total a distribuirse es de PESOS QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 556.500.000.-).

Que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha realizado en tiempo y forma la distribución de los fondos establecidos en el párrafo anterior de acuerdo a lo encomendado por el COFEMA mediante Resolución N° 311/2015.

Que, la Resolución COFEMA N° 277 de fecha 8 de mayo de 2014 aprobó el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS GENERALES LEY N° 26.331 CONTENIDOS MINIMOS DE PLANES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

